

INFORMACIÓN PARA EL ALUMNADO DE FP DUAL CFGM DE ACTIVIDADES ECUESTRES DEL IES SAN JUAN DE DIOS

La **FP dual** es un modelo dentro de la formación profesional en el que el alumno combina la formación en el **centro educativo** y en la **empresa**. De este modo el alumnado aprenderá en la empresa de una forma práctica, convirtiéndose estas en parte del proceso de enseñanza y acercando el sector educativo y el sector productivo. La empresa no modifica su actividad, sino que el alumno se incorpora a ella para recibir su formación. Mediante esta modalidad de formación el alumnado consigue una formación **aprendiendo en un entorno real de trabajo**, en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica y mejorando no sólo las competencias profesionales, sino también las habilidades sociales, interpersonales y el sentido de la responsabilidad.

Todos los alumnos matriculados en el ciclo deben participar en el proyecto de formación profesional dual. El número de alumnado previsto es de 20 para cada curso. La realización de la fase de alternancia consiste en una rotación por las diferentes empresas que forman parte del proyecto.

Los módulos formativos incluidos en el proyecto son:

MODULOS DE PRIMERO	MODULOS DE SEGUNDO
Primeros auxilios	Desbrave y doma a la cuerda de potros.
Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos.	Adiestramiento.
Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina.	Guía ecuestre.
Reproducción, cría y recría de équidos.	Atención a grupos.
Herrado de équidos.	Empresa e iniciativa emprendedora
Técnicas de equitación.	Horas de libre configuración.
Exhibiciones y concursos de ganado equino.	Formación en centros de trabajo.
Organización de itinerarios.	
Formación y orientación laboral.	

En cuanto a la **temporalización**:

- Septiembre – diciembre 2020: El primer trimestre del curso 2020/2021 el alumno o alumna recibirá la formación inicial en el IES San Juan de Dios.
- Enero – junio 2020: Se desarrollará la formación en alternancia, permaneciendo un día en el IES y cuatro días en la empresa, a la que deberá acudir el alumno/a en el horario que se fije en el convenio entre el centro educativo y la empresa.
- Durante el curso 2021/2022: el alumno comenzará la formación en alternancia a mediados de noviembre, y durará hasta marzo. Los últimos tres meses se reservan para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en una de las empresas incluidas en el proyecto.

El horario establecido será de tarde (horario vespertino) en el centro educativo.

En cuanto a la alternancia con las empresas, los alumnos y alumnas deberán desplazarse a las diferentes empresas cumpliendo los horarios establecidos en los convenios entre el centro educativo y la empresa. **Dicho desplazamiento correrá a cuenta del alumno o alumna**, pudiendo solicitar ayudas por desplazamiento siempre que cumplan los requisitos de renta establecidos por la Orden de 2 de marzo de 2017 y normativa relacionada.

Las **empresas** donde se llevará a cabo la actividad formativa son:

- HIPICA ALAZANA.
- YEGUADA GABRIEL SANCHEZ
- YEGUADA DE LA CARTUJA, HIERRO DEL BOCADO
- REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE
- CENTRO HÍPICO LOS ALBARDONES
- CENTRO ECUESTRE JEREZ 2002
- HIPICA ROYAL CENTER
- Etc.

Dentro del contenido del **convenio de colaboración** para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente, se encuentran reflejados los siguientes aspectos relacionados con el alumnado:

El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas en las instalaciones de la entidad firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la misma, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral.

El alumnado participante estará sujeto durante su estancia en la entidad a las siguientes obligaciones:

– Cumplir con el calendario, jornada y horario en este convenio.

- Ir provisto en todo momento de D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.
- Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la entidad, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la entidad.
- Mantener el secreto profesional durante su estancia en la entidad, así como a la finalización de la misma. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la entidad en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad.
- Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en la entidad, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la entidad, mediante petición por escrito dirigida a la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al presente convenio.

La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
- c) Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.
- e) Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.
- f) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

Como **herramientas de evaluación** se utilizarán escalas de valoración y rúbricas en la valoración de tareas y en los controles, así como la rúbrica de valoración de la empresa (el tutor laboral valorará las actividades del programa formativo que se corresponden con diferentes criterios de evaluación).

El profesor o profesora responsable de cada módulo profesional implicado en el proyecto de FP dual determinará la **calificación** del mismo teniendo en cuenta la ponderación entre la formación que realiza en la empresa y la que realiza en el centro educativo. La ponderación se desarrollará en cada módulo profesional estableciendo

que para los módulos de primer curso el porcentaje de calificación obtenida en la empresa será de un máximo del 40% y para los módulos de segundo curso este porcentaje puede suponer un máximo del 60%.

En caso de abandono o **renuncia del alumnado** a cursar los estudios de FP Dual: Al no existir otra alternativa posible en el Centro, el/la alumno/a será dado de baja del Ciclo Formativo. Si esto ocurre durante la formación inicial del primer curso, se ofertará la plaza vacante a otro solicitante si hubiera lista de espera. Si la renuncia se produce a partir de enero del primer curso o durante el segundo curso, no se cubrirá la vacante.